

89020

T 25499

Quito a 27 de Octubre de 2.000

Feo ✓  
11 NOV. 2000  
163

Señor Doctor  
Javier Muñoz Chavez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.

EXPEDIENTE: 89020-00

Ing. Gabriel Barba Santacruz, en mi calidad Gerente General de ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA.LTDA, ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

Adjunta al presente se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones, realizada en el capital de la compañía de mi representación, en la que la señora Janett Alejandrina Montero Nieto, de nacionalidad ecuatoriana, cede y transfiere 200 participaciones sociales a favor del Dr. Marco Wladimir Aguilar Cisneros, así mismo de nacionalidad ecuatoriana, díguese, por tanto, disponer que se agregue al expediente de la empresa la escritura que como he dicho se otorgó ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito el 10 de Agosto del año 2.000 y se tomó nota al margen de la constitución por parte del Registrador Mercantil de Quito con fecha 20 de Septiembre de éste año.

*Registre*  
7-11-00  
1800

Por ser legal ésta petición díguese disponer se dé cumplimiento a mi solicitud. De ser necesario se me notificará en la Oficina N° 410 del Edificio Rio Amazonas, ubicado en la Amazonas 477 y Roca de esta ciudad de Quito, estudio jurídico del Abogado que firma conmigo, Dr. Vinicio Machado.

Ing. Gabriel Barba Santacruz  
GERENTE GENERAL DE  
ESPAGROTEC

Dr. J. Vinicio Machado Murillo  
Mat. N° 2450 C.A.Q

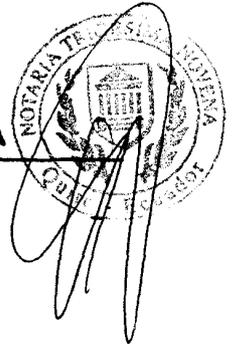
Ingresado al sistema  
el 7 NOV. 2000  
RECIBIDO  
DIRECCION AGRICULTURA QUITO  
1 NOV 00 17 31

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

\$1.000 c/u



# NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



## CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**QUE OTORGA:**

**JANETT ALEJANDRINA MONTERO NIETO**

**A FAVOR DE:**

**DR. MARCO WLADIMIR FERNANDO AGUILAR CISNEROS**

**CUANTÍA: S/. 200.000,00 (USDS 8.00)**

**Di: 3 COPIAS**

**(RAA)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de agosto del año dos mil, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**; comparecen por una parte, en calidad de cedentes, la señora Janett Alejandrina Montero Nieto conjuntamente con su cónyuge señor Carlos Eduardo Cisneros Puga, casados, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de beneficiario o cesionario, el doctor Marco Wladimir Fernando Aguilar Cisneros, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura

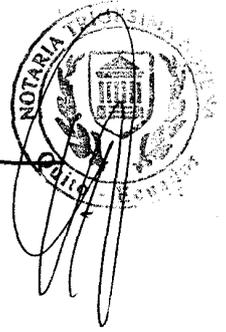
---

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras de la Notaría a su cargo, sírvase incluir una de cesión de participaciones que se opera en el capital de la compañía "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CÍA LTDA", la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte, y como cedente la señora Janett Alejandrina Montero Nieto conjuntamente con su cónyuge el señor Carlos Eduardo Cisneros Puga, quien comparece a los efectos de manifestar sus total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; y por otra parte, en calidad de cesionario, el doctor Marco Wladimir Fernando Aguilar Cisneros, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupaciones particulares y con domicilio en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CÍA LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito el dos de marzo del año dos mil, la que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce de abril del año dos mil, con un capital de Diez Millones de Sucres. La señora Janett Alejandrina Montero Nieto, posee en la compañía doscientas (200) participaciones sociales de un mil sucres cada una.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión de doce de mayo del año dos mil, resolvió autorizar unánimemente a la socia Janett Alejandrina Montero Nieto a fin de que proceda a ceder el total de sus participaciones sociales en favor



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



del doctor Marco Wladimir Fernando Aguilar, tal y como consta en el Acta de dicha Junta General que se agrega a este instrumento como documento habilitante. **TERCERA.- OTORGAMIENTO.-** Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, la cedente señora Janett Alejandrina Montero Nieto, debidamente autorizada por su cónyuge señor Carlos Eduardo Cisneros Puga declara que por medio de este instrumento público cede y transfiere actual e irrevocablemente en favor del doctor Marco Wladimir Fernando Aguilar Cisneros doscientas (200) participaciones sociales de un mil sucres cada una en el capital de "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CÍA LTDA." **CUARTA.- PRECIO.-** Declara expresamente la cedente que ha recibido del cesionario, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones que han sido cedidas por escritura, esto es UN MIL SUCRES por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera, que en lo posterior, no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus comunes intereses. De la misma manera declara la cedente que, una vez que se perfeccione esta escritura pública deja de ser socia de la compañía "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CÍA LTDA.". Presente el señor Carlos Eduardo Cisneros Puga expresa formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato. **QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-** Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CÍA LTDA." dividido en diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una queda distribuido de la siguiente forma: Ingeniero Víctor

Gabriel Barba Santacruz posee cinco mil participaciones sociales de un mil sures cada una; y, el doctor Marco Wladimir Fernando Aguilar Cisneros es dueño de cinco mil participaciones sociales del mismo valor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado) Doctor J. Vinicio Machado Murillo, matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Janett 20.21.1*

JANETT ALEJANDRINA MONTERO NIETO

C.C. 170766593-9

*Carlos Eduardo Cisneros Puga*

CARLOS EDUARDO CISNEROS PUGA

C.C. 170525216-9

*Dr. Wladimir Fernando Aguilar Cisneros*

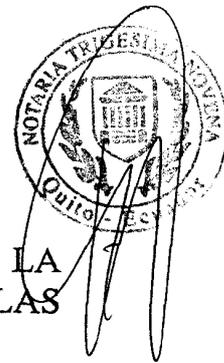
DR. WLADIMIR FERNANDO AGUILAR CISNEROS

C.C. 170779486-1



*Dr. Fernando Arregui Aguirre*  
Notario Trigesimo Noveno  
Cajón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS  
CIA.LTDA".**



En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 12 de Mayo del 2.000, a partir de las 17h00, en las Oficinas de la Compañía situadas en el Kilometro 14 de la Panamerican Sur, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA.LTDA": Ingeniero Victor Gabriel Barba Santacruz, poseedor de 5.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; Doctor Marco Wladimir Aguilar Cisneros, dueño de 4.800 participaciones sociales de igual valor; y, la señora Janett Alejandrina Montero Nieto, poseedora de 200 participaciones de idéntico valor. Encontrándose presente en la sala el cien por ciento del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo que prescribe el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la reunión el Dr. Marco Wladimir Aguilar Cisneros, Presidente titular de la compañía y actúa de Secretario el Gerente General señor Ingeniero Victor Gabriel Barba Santacruz. Una vez instalada la sesión, los socios deciden tratar el siguiente orden del día:

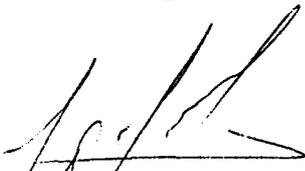
1º.- Autorización que debe dar la Junta General, a fin de que la socia señora Janett Alejandrina Montero Nieto ceda y transfiera sus 200 participaciones sociales a favor del Dr. Marco Wladimir Aguilar Cisneros.

Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone se pase a tratar el punto constante en la agenda:

1º.- Respecto al asunto para el que se reúne la Junta General, interviene la señora Janett Alejandrina Montero Nieto, quien expresa, que es su deseo ceder en favor del señor Dr. Marco Waldimir Aguilar Cisneros las doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una que posee en la empresa, y que por esta razón, solicita la autorización necesaria con el propósito de legalizar dicha venta conforme ordena el artículo 113 de la Ley de Compañías. Después de varias deliberaciones e intercambios de criterio, la Junta General por unanimidad del capital social decide conceder la autorización prevista en el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que la socia Janett Alejandrina Montero Nieto pueda ceder y transferir sus 200 participaciones sociales de un mil sucres cada una en favor del Dr.

Marco Wladimir Aguilar Cisneros. De la misma manera la Junta General autoriza expresamente a los indicados socios, para que puedan otorgar a la brevedad posible la Escritura Pública que contenga el contrato de cesión de participaciones que se han autorizado en esta reunión.

Una vez agotado el único punto del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Redactada que fué el Acta se da lectura de la misma y se procede a aprobarla en todas sus partes y sin modificación alguna. El Presidente levanta la sesión a la 18h00 y firman para constancia todos los socios conjuntamente con el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.



Dr. Marco W. Aguilar Cisneros  
PRESIDENTE-SOCIO



Sra. Janett A. Montero Nieto  
SOCIA



Ing. Víctor Gabriel Barba Santacruz  
GERENTE- SECRETARIO-SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170779486-1

AGUILAR CISNEROS MARCO WLADIMIR FERNANDO

07 JUNIO 1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

LUGAR DE NACIMIENTO 10 157 07563

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO CECILIA PATRICIA GARDENAS

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION CESAR ISIDRO AGUILAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CISNEROS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLQUÍ 7/10/99

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 07/10/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 023849

RENOVACION

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA CIUDADANIA No. 170766593-9

MONTERO NIETO JANETT ALEJANDRINA

28 MAYO 1.964

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 7 125 00488

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO CARLOS EDUARDO CISNEROS PUGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ECONOMISTA

INSTRUCCION WALTER MONTERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELVA NIETO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLQUÍ 13/08/98

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 13/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1091.553

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170766593-9

CISNEROS PUGA CARLOS EDUARDO

07 AGOSTO 1.957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 11 103 10481

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO JANETT ALEJANDRINA MONTERO N

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION WALTER CISNEROS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE WALTER CISNEROS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ELVA NIETO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 11/07/94

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 11/07/94

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1091.553

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

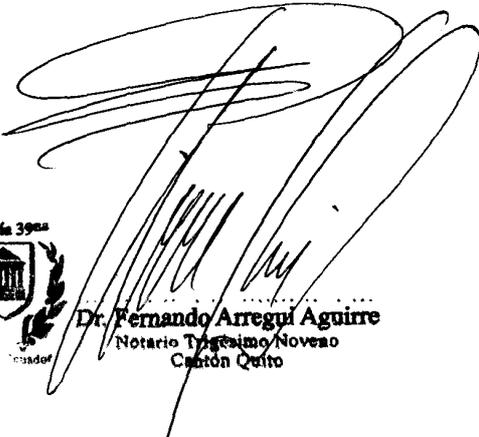


PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí,

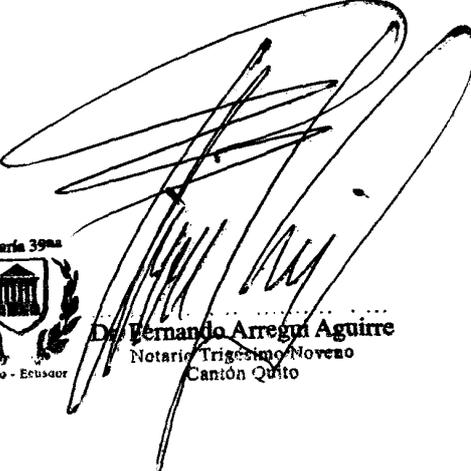


Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Cesión de Participaciones que otorga la señora Janett Alejandrina Montero Nieto a favor del señor doctor Marco Wladimir Fernando Aguilar Cisneros, firmada y sellada en Quito, a catorce de agosto del año dos mil.



  
Notaría 39<sup>na</sup>  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito

**RAZON:** Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CÍA. LTDA.** celebrada en esta Notaria el dos de marzo del año dos mil, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones que otorga la señora Janett Alejandrina Montero Nieto, a favor del doctor Marco Aguilar Cisneros, celebrada en esta misma Notaria el diez de agosto del año dos mil. - Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil. -



  
Notaría 39<sup>na</sup>  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 895, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Abril del dos mil, a fs. 1468 vta, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía " **ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS COMPAÑIA LIMITADA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ng